

SECRETARÍA DE CÁMARA
DEL OBISPADO DE
MADRID-ALCALÁ

En orden a la instancia de V., fecha de

.....
en la que solicita licencia eclesiástica para publicar la obra abajo expresada, ha recaído el siguiente decreto:

«Por el presente venimos en conceder, y concedemos, nuestra licencia para que la obra titulada *Apuntes de*

Biología Pedagógica

compuesta por *D. Rufino Blanco*

pueda publicarse, mandando que al principio o fin de la obra se imprima lo siguiente: Nihil obstat *Dr. Juan López Martínez*

Censor Madrid *7* de *Febrero* de 19*29* Imprimase *Dr. Francisco Moran, Vicario*

General. Además, se cumplirá lo dispuesto en las Sinodales de este Obispado, Lib. I.º, Tit. 5.º, Cons. 9.ª, que dice así: El autor de una obra que se publique con nuestra licencia remitirá dos ejemplares de aquella, rubricados por el Censor, a nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno a los efectos oportunos. Madrid *7* de *Febrero* de 19*29*.

Lo que traslado a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V. muchos años.

Madrid *7* de *Febrero* de 19*29*

D. Benjamín del Arzobispo
ban: [Signature]

L. D. Rufino Blanco